



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RIVADAVIA 675

DGR

FORMOSA, 29 de Marzo de 2004

V I S T O :

El Libro Primero - Parte General, título VIII del Decreto - Ley N°865 (T.O. 1990 y sus modificatorias), la Resolución General N° 006/2004 y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado título faculta a la Dirección General de Rentas de la Provincia para exigir el ingreso de anticipos y a establecer los plazos, formas y condiciones en que se ingresarán los mismos;

Que la mencionada norma establece el calendario de vencimientos de anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.-

Que se obvio establecer el Vencimiento de la Declaración Jurada Anual para el Año 2004.-

Que resulta necesario dictar al acto administrativo que establezca dicho vencimiento.-

Por ello, y en uso de las facultades legales que le sean propias;

EL DIRECTOR GENRAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: ESTABLECER el 30 de Julio del 2004 como fecha de vencimiento para la Declaracion Jurada Anual del Ejercicio Fiscal 2003.-

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: _015/04

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS